

ALCANCE DIGITAL N° 29

# LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXVI

San José, Costa Rica, lunes 16 de junio del 2014

N° 114

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

N° 38499-MP-RE-MSP-G

2014  
Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.



# PODER EJECUTIVO

## DECRETOS

DECRETO N° 38499-MP-RE-MSP-G

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,  
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y  
EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLÍCIA Y  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

En virtud de las facultades y atribuciones que les confieren el artículo 140 y 146 de la Constitución Política, y los numerales 25 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, y

### *Considerando:*

1°—El pueblo de Costa Rica y el Gobierno de la República lamentan profundamente el sensible fallecimiento del señor Alberto Cañas Escalante.

2°—Que en su vida, el señor Cañas Escalante desempeñó diferentes puestos, desde los que realizó contribuciones significativas al pensamiento y a la vida política, cultural y profesional costarricense.

3°—Que fue miembro de la Junta Fundadora de la Segunda República, desde la cual se establecieron las líneas maestras del Estado Social de Derecho costarricense.

4°—Que fue Diputado a la Asamblea Legislativa en los periodos constitucionales 1962 a 1966 y 1994 a 1998. Fue Diputado Presidente en la Legislatura 1994 a 1995, donde enarboló la defensa de la austeridad y la transparencia como principios rectores de la función pública, y se preocupó por la consolidación de la clase media costarricense.

5°—Que en el periodo 1970 a 1974 fundó y fue Ministro del Ministerio de Cultura, desde donde emprendió un proceso de rescate de los valores culturales y literarios costarricenses. Fue también fundador de la Compañía Nacional de Teatro, Miembro de la Academia Costarricense de la Lengua y Presidente de la Editorial Costa Rica.

6°—Que también ocupó el cargo de Embajador ante las Naciones Unidas mientras esa Organización adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948-1949). Además, fue Viceministro de Relaciones Exteriores (1955-1956).

7°—Que fue fundador del Diario La República y Director del Periódico El Excelsior. Creador de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Costa Rica, docente universitario de esta disciplina y generador de opinión en distintos medios de prensa.

8°—Que recibió varias distinciones y premios, entre ellos: Premio Magón de Cultura, Premio García Monge, Premio Aquileo J. Echeverría y Premio Pío Víquez de Periodismo, por su carrera periodística en más de seis diarios durante décadas.

9°—Que fue miembro del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (2000), miembro de la Junta Directiva la Caja Costarricense de Seguro Social (1989) y síndico por el distrito de San Pedro de Montes de Oca (2002).

10°—Por su cuantioso e indeleble aporte a la construcción del pensamiento e identidad nacional, se hace merecedor del agradecimiento del pueblo costarricense.

**Por tanto,**

***Decretan:***

**Artículo 1°**—Declárese el día lunes 16 de junio del 2014, Duelo Nacional con motivo del fallecimiento del señor Alberto Cañas Escalante.

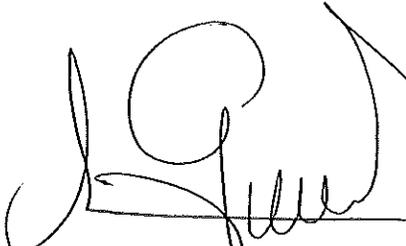
**Artículo 2°**—Durante ese día, el Pabellón Nacional se mantendrá a media asta en todos los edificios públicos y se suspenden todo tipo de actividades festivas de carácter oficial.

**Artículo 3°**—Sus honras fúnebres se efectuarán con los honores oficiales correspondientes.

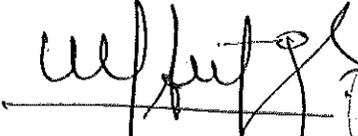
**Artículo 4°**—El Gobierno de la República presenta sus más sinceras condolencias a la familia del señor Alberto Cañas Escalante.

**Artículo 5°**—Rige a partir del 16 de junio del dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil catorce.

  
**LUIS GUILLERMO SOLÍS REVER**  


  
**Melvin Jiménez Marín**  
**Ministro de la Presidencia**  


  
**Manuel Antonio González Sanz**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**  


  
**Celso Gamboa Sánchez**  
**Ministro de Seguridad Pública y Gobernación y Policía**  
